
EL CATOLICO

INSTRUIDO EN SU RELIGION.

MURCIA: MARTES 2 DE ENERO DE 1821.

RELIGION.

J. M. X J.

Continua la Bula Autorem Fidei de nuestro Sto. Padre Pío VI, condenando el Sinodo de Pistoja.

De la Penitencia §. 10. n. 4.
 XXXV. La proposicion concebida en estos términos: Si la caridad siempre es débil al principio, es necesario ordinariamente para obtener el aumento de esta caridad que el Sacerdote haga que precedan aquellos actos de humillacion y penitencia que en todas las edades han sido recomendados por la Iglesia: el reducir estos actos á unas pocas oraciones, ó algun ayuno que hayan de cumplirse despues de dada la absolucion, mas parece un deseo material de conservar á este Sacramento puramente el nombre de penitencia, que no un medio ilustrado y apto para aumentar aquel fervor de caridad que debe preceder á la absolucion: estamos á la verdad muy distantes de reprobear la práctica de imponer penitencias que hayan de cumplirse despues de la absolucion. Si todas nuestras buenas obras tienen siempre adjuntos defectos nuestros, ¿quanto mas deberemos temer el que hayamos dado entrada á muchísimas imperfecciones en la obra de nuestra reconciliacion, que es la más difícil y de tan gran momento?

